Medellín, 15 de diciembre de 2021

Señor
Diego Fernando Sánchez Trujillo
Representante legal
Comité Privado de Asistencia a la Niñez PAN
viviana.agudelo@corporacionpan.org

Asunto: Solicitud N°1 de información y documentación faltante, informe para el pago 4.

Referencia: Proceso contractual Número 4600011705 cuyo objeto es "Prestar servicios para brindar atención integral a la primera infancia bajo la modalidad familiar e institucional, en los municipios que conforman la zona de Suroeste 3".

Cordial saludo,

La interventoría para el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual de la referencia, en ejercicio de sus facultades contractuales y legales, se permite realizarle la presente solicitud de información, con base en la revisión de los soportes allegados por el operador, relacionados con el informe de ejecución para el pago 4, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 para el componente de salud y nutrición.

1. **Revisión obligaciones contractuales del componente salud y nutrición:**

1.2.2.2 Salud y Nutrición

- **Obligación 1.2.2.2 Salud y Nutrición**

Estándar 15_ Toma de medidas antropométricas y seguimiento nutricional: correspondiente a la tercera toma de medidas antropométricas (1 noviembre al 15 de diciembre). En caso de tener la respectiva autorización de ampliación del plazo por parte de GIAJ, se debe enviar soporte de la misma.

Aunque se registra los formatos F11.MO12.PP con la toma de datos de los niños y niñas usuarios del programa, no se evidencia el formato F16.MO12.PP FORMATO DE CAPTURA DE DATOS ANTROPOMÉTRICOS DE MUJERES GESTANTES por UDS según corresponda para el

presente periodo de pago de los municipios Amaga, Angelópolis, Betania y Titiribí con la toma de datos a mujeres gestantes.

En el municipio de Urrao se evidencian solo 25 UDS con el formatos F11.MO12.PP con la toma de datos de los niños y niñas usuarios y este municipio cuenta con 38 UDS. Adicional en este mismo formato se evidencia la toma de datos de las mujeres gestantes y para este grupo poblacional se tiene el formato F16.MO12.PP FORMATO DE CAPTURA DE DATOS ANTROPOMÉTRICOS DE MUJERES GESTANTES. Se solicita dar claridad y anexar las capturas de datos antropométricos faltantes.

Se solicita dar claridad y adjuntar los debidos soportes de la toma captura de datos antropométricos de las mujeres gestantes de los municipios en mención.

Se recomienda para el caso de Amaga, Angelópolis, Titiribí y Urrao, cuando se cargue la información preferiblemente que todos los formatos de toma de datos antropométricos se carguen en pdf, lo cual facilita su revisión.

DNT Aguda moderada o severa:

- Formato de seguimiento antropométrico mensual para las niñas y niños con DNT Aguda moderada y severa, diagnosticados por Cuéntame, desde la primera toma y que continúan con el diagnóstico en la segunda toma, y los nuevos detectados en la segunda toma.
- Soporte del seguimiento nutricional realizado y firmado por el nutricionista dietista.

Se evidencia el Formato de seguimiento antropométrico mensual para las niñas y niños con DNT Aguda moderada y severa, diagnosticados por Cuéntame, desde la primera toma y que continúan con el diagnóstico en la segunda toma, y los nuevos detectados en la segunda toma, sin embargo, este no se encuentra firmado por la Nutricionista de la EAS.

Se solicita, que dicho seguimiento el cual se resalta lo completo y organizado que se presenta, sea firmado por la Nutricionista, con el fin de dar soporte a que dicho seguimiento es realizado por este profesional.

Mujeres con bajo peso para la edad gestacional / Niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y obesidad:

-Seguimiento mensual describiendo las actividades desarrolladas en el registro de novedades, incluyendo: identificación (nombres, apellidos y documento de identidad) de cada participante y la respectiva novedad.

No se evidencia soportes de Seguimiento mensual describiendo las actividades desarrolladas en el registro de novedades, incluyendo: identificación (nombres, apellidos y documento de identidad) de cada participante y la respectiva novedad u oficio donde se especifique que no se presentaron casos de alteración nutricional en Mujeres con bajo peso para la edad gestacional

y Niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y obesidad de los municipios donde la EAS realice presencia.

Se solicita dar claridad y/o aportar las evidencias pertinentes.

-Formato de seguimiento antropométrico mensual para mujeres con bajo peso para la edad gestacional y para las niñas y los niños con riesgo de desnutrición aguda y obesidad, detectados en la tercera toma de medidas antropométricas. El seguimiento debe ser realizado y firmado por el nutricionista dietista.

Se evidencia el Formato de seguimiento antropométrico mensual mujeres con bajo peso para la edad gestacional y para las niñas y los niños con riesgo de desnutrición aguda y obesidad, detectados en la segunda toma de medidas antropométricas, diagnosticados por Cuéntame, en la tercera toma, sin embargo, este no se encuentra firmado por la Nutricionista de la EAS.

Se solicita, que dicho seguimiento el cual se resalta lo completo y organizado que se presenta, sea firmado por la Nutricionista, con el fin de dar soporte a que dicho seguimiento es realizado por este profesional.

Calibración de equipos antropométricos: soporte de verificaciones intermedias actualizadas (firmadas por nutricionista dietista y/o representante legal) o certificados de calibración de aquellos equipos nuevos o de los que aplique según la fecha de vencimiento (aprobado por el laboratorio).

haciendo referencia a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF, numeral 4.2. EQUIPOS NO PERTENECIENTES AL ICBF, especifica*: "Es importante tener en cuenta que un equipo es considerado nuevo hasta los seis meses de uso, a partir de los cuales se debe iniciar las verificaciones intermedias"* y el numeral 6.4. DETERMINACIÓN DE INTERVALOS DE VERIFICACIONES INTERMEDIAS: *"Se debe iniciar las verificaciones intermedias a partir de los seis meses de uso, cuando el instrumento de medición es nuevo y con una periodicidad de tres meses; sin embargo, esto no exime que se puedan realizar verificaciones antes de este periodo de conformidad con los resultados obtenidos.* ***Nota: Cuando el equipo de medición es calibrado, igualmente la periodicidad es de tres meses".*** la EAS aporta oficio con solicitud de verificaciones intermedias equipos antropométricos, con fecha de radicado y recibido ante ICBF 9 de noviembre de 2021, sin embargo, no se evidencia la respuesta y/o las verificaciones de los equipos antropométricos.

Por lo anterior, se solicita la respuesta dada por el ICBF ante la solicitud o los soportes de las verificaciones intermedias si se realizaron a la fecha de la presente solicitud, a las Balanzas pesa bebe y Balanza de pie que cuentan con certificado de calibración de abril 2021.

- **9. Obligaciones referentes a los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV)**

9.2. Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños, niñas y mujeres gestantes usuarios para el servicio de atención.

No se evidencia los soportes para el mes de octubre del adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños, niñas y mujeres gestantes usuarios del servicio de atención en el municipio de AMAGA.

Para el mes de noviembre se encuentra que, en el municipio de Concordia, aunque se adjunta acta y evidencia fotográfica de medidas saludables para el uso de AAVN, presentando el mismo tema en el mes de octubre. En el municipio de Titiribí se adjunta acta del municipio de Angelópolis. Y en el municipio de Urrao, se comparte misma información que la del mes de octubre.

Se solicita dar claridad y adjuntar dichas evidencias faltantes.

9.5. Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan.

Para el mes de octubre se detectan las siguientes novedades:

Angelópolis: Se observa acta de entrega firmada, sin embargo, la entrega de unidades ejecutoras no se encuentra diligenciado Lote y unidades.
Concordia: Se observa acta de entrega firmada, se observa formato de unidades ejecutoras diligenciado con lote y cantidad, sin embargo, no se encuentra firmado por el responsable.

Para el mes de noviembre se detectan las siguientes novedades:

Angelópolis: Se observa acta de entrega firmada, pero esta está en la carpeta de unidades ejecutorias, se observa formato de entrega de unidades ejecutoras en carpera de acta de entrega y en este formato no se encuentra diligenciado Lote y unidades.
Concordia: Se observa acta de entrega firmada, se observa formato de unidades ejecutoras diligenciado con lote y cantidad, sin embargo, no se encuentra firmado por el responsable ni tampoco en su encabezado tiene diligenciado el mes de consumo.
Titiribí: Se observa acta de entrega, pero no se encuentra firmada y entrega de unidades ejecutoras firmada, el cual coincide en fecha, lote, pero no se encuentra firmada por el responsable
Urrao: Se observa acta de entrega firmada, se observa formato de unidades ejecutoras firmado, coincide lote y fecha, sin embargo, en el mes de consumo colocan Septiembre/octubre.

Se solicita dar claridad y aportar las evidencias pertinentes para dar cumplimiento a la presente obligación contractual.

9.8. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) a las UDS que harán uso de la misma, para evitar su deterioro, diligenciando los formatos establecidos por el ICBF y el Departamento de Antioquia. En relación con esta obligación, el operador debe abstenerse de: i) realizar entregas de productos a UDS no participantes del programa, ii) recibir Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV), que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición del ICBF o Supervisor del contrato de Concesión suscrito por el ICBF para la producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV), iii) donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAV) en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

Para el mes de noviembre se detectan las siguientes novedades:

Amaga: No se observa formato de entrega a beneficiarios, se observa formato de control de inventarios del mes diligenciado y firmado.
Angelópolis: No se observa formato de entrega a beneficiarios y se observa formato de control de inventarios del mes diligenciado y firmado.
Concordia: No se observa formato de entrega a beneficiarios y se observa formato de control de inventarios del mes diligenciado y firmado.
Titiribí: No se observa formato de entrega a beneficiarios y se observa formato de control de inventarios del mes diligenciado y firmado.
Urrao: No se observa formato de entrega a beneficiarios y se observa formato de control de inventarios del mes diligenciado y firmado

9.9. Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

Archivo PDF del Formato entrega de alimentos de alto valor nutricional a unidades ejecutoras F3.P5.PP v4

Tener presente las observaciones realizadas en el numeral 9.5.

9.10. Diligenciar oportunamente los formatos dispuestos por el ICBF para el manejo de la bienestarina: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo).

Se observa los formatos del 9.5, 9.7 y 9.8 adjuntos a la carpeta, no obstante, debe realizar las subsanaciones descritas de cada uno de estos formatos en la revisión de las obligaciones: 9.5 y 9.8 de los meses octubre y noviembre.

9.11. Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución

No se observa adjunta en esta carpeta el formato de control de inventarios. Si bien esta se observa en la obligación 9.7, se debe tener en cuenta que, para verificar el cumplimiento de cada obligación contractual, se debe anexar los entregables en cada carpeta.

9.13. Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.

No se evidencia oficio aclaratorio de haberse presentado o no vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN, para el presente el mes de octubre del presente periodo de pago.

- **Obligación 10. Compras locales de alimentos, dotaciones y contratación de talento humano profesional local de acuerdo con lo definido y especificado en la Guía orientadora para el desarrollo de la Estrategia de compras locales.**

No se evidencia el formato f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v5. Se solicita revisar, adjuntar y realizar la corrección pertinente.

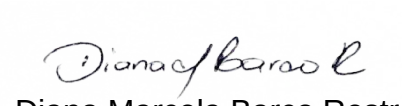
2. Solicitud:

Conforme a las anteriores observaciones, el operador tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil siguiente al recibo del presente oficio, para allegar la documentación e información solicitada al link https://drive.google.com/drive/folders/1niOyyyaXnKVOwsl5Zy4lys6jnvO0VqTZ?usp=sharing

Se advierte que, en el evento que no se allegue lo solicitado dentro del término señalado, se procederá a efectuar los requerimientos a que haya lugar, con el consecuente retraso en la realización del pago acordado.

Cualquier inquietud al respecto podrá comunicarse con la profesional Diana Marcela Barco Restrepo, al teléfono 3002369272 o al correo electrónico diana.barco@colmayor.edu.co

Atentamente,



Diana Marcela Barco Restrepo
profesional nutricionista
Interventoría Buen Comienzo Antioquia
I.U Colegio Mayor de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Barco Restrepo - Profesional Nutricionista		15/12/2021
Revisó:	Beatriz Múnera Palacio Coordinadora Técnica		51/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			